

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 223 -2017-AMPN

Nasca, 15 SEP 2017



VISTO:

El OFICIO N° 024-2017-MPN-SOM/SG (Expediente N° 7773-2017) de fecha 10 de Agosto del 2017, presentado por el Sr. Saúl Santos Cope Maquera, Secretario General del SOM-Nasca, en el cual solicita reconocimiento de Nomina de los nuevos integrantes de la Comisión Paritaria para el año 2017; Informe N° 443-2017-GAJ-MPN de fecha 22 de Agosto del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 181-2017-GM-MPN de fecha 28 de Agosto del 2017 de la Gerencia Municipal; y,



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 28607 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

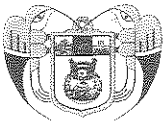


Que nuestra Constitución Política establece que el Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación y huelga; fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, los Obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen, conforme lo preceptúa el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante OFICIO N° 024-2017-MPN-SOM/SG (Expediente N° 7773-2017) de fecha 10 de Agosto del 2017, el Sr. Saúl Santos Cope Maquera, Secretario General del SOM-Nasca, solicita reconocimiento de nomina de los nuevos integrantes de la Comisión Paritaria para el año 2017; proponiendo a sus representantes quienes conformaran la Comisión Paritaria a efecto de iniciar la negociación colectiva del Pliego petitorio para el año 2018, adjuntando la relación de afiliados a su gremio sindical, y el pliego de reclamo;

Que, mediante Memorandum N° 1557-2017-GM-MPN, de 24 de Agosto del 2017, a Gerencia Municipal, hace llegar la designación de los representantes que integraran la Comisión Paritaria del SOM-NASCA;



Que, la Convención Colectiva de Trabajo es el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y demás, concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleados, de una parte, por una o varias organizaciones sindicales de trabajadores o en ausencia de estas, por representantes de los trabajadores interesados, expresamente elegidos y autorizados y de la otra, por un empleador, un grupo de empleadores, o varias organizaciones de empleadores;

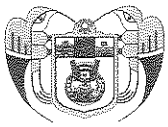
Que, la Convención Colectiva de Trabajo tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron obliga a estas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad a las empresas comprendidas en la misma, con excepción de quienes ocupan puestos de dirección o desempeñan cargos de confianza;

Que, la representación de los trabajadores en todo ámbito de negociación estará a cargo de una comisión constituida por no menos de tres (03) ni más de doce (12) miembros plenos, cuyo número se regulará en atención al ámbito de la aplicación de la Convención y en proporción al número de trabajadores comprendidos. En los casos que corresponda, la comisión incluye a los dos(02) delegados previstos en el artículo 15º del Decreto Ley N° 25593;

Que, el artículo 51º del mencionado Decreto Ley, señala que la negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego que debe contener un proyecto de Convención Colectiva, con lo siguiente: a) Denominación y número de registro del o de los sindicatos que lo suscriben y domicilio único que señalen para efectos de las notificaciones. De no existir sindicato, las indicaciones que permitan identificar a la coalición de trabajadores que lo presenta, b) La nómina de los integrantes de la comisión negociadora con los requisitos establecidos por el artículo 49º, c) Nombre o denominación social y domicilio de cada una de las empresas u organizaciones de empleadores comprendidas, d) Las peticiones que se formulan sobre remuneraciones, condiciones de trabajo y productividad y demás que se planteen, e) Firma de los dirigentes sindicales designados para tal fin por la asamblea, o de los representantes acreditados, de no haber sindicato;

Que, el artículo 28º de la Constitución Política del Estado, reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático. Asimismo el numeral 2) de la citada norma señala que el estado fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.

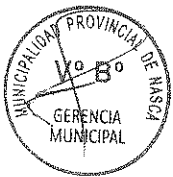
Que, en ese sentido resulta apropiado por ajustarse a derecho se proceda a conformar la Comisión Paritaria encargada de la Negociación Colectiva bilateral del Pliego Petitorio 2018, entre el Sindicato de Obreros Municipales de Nasca SOM-Nasca y la Municipalidad Provincial de Nasca.



Que, mediante Informe N° 443-2017-GAJ-MPN, de fecha 25 de Agosto del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es factible se proceda a conformar la Comisión Paritaria, a efecto de iniciar la negociación colectiva del Pliego Petitorio para el año 2018, entre el SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES NASCA SOM-NASCA y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, por los sustentos de conformidad en el presente informe;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Paritaria, a efecto de iniciar la negociación colectiva del Pliego Petitorio para el año 2018, entre el SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE NASCA-SOM-NASCA y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, quedando conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTE DEL TITULAR DE PLIEGO:

Sr. Eduardo Francisco Tasayco Muñoz Gerente Municipal Presidente



REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

Sr. Mario Lizardo Villanueva Herrera Gerente de Administración y Finanzas.
CPC. Juanita Karina Calloapaza Camargo Gerente de Planificación y Presupuesto.
Sra. Beatriz Isidora Vilca Rojas Sub Gerente de Recursos Humanos

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES NASCA(SOM-NASCA).

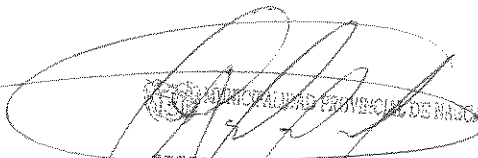
Sr. Saúl Santos Cope Maquera DNI. 40489981 Secretario General
Sr. Andrés Ccoyllo León DNI. 22061678 Secretario de Organización
Sra. Elsa Concepción Llanos Mamani DNI. 22096296 Secretaria de Defensa
Sr. Juliano Alca Huyhua DNI. 22063511 Secretario de Actas Y Archivos

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, hacer de conocimiento la presente Resolución a los integrantes de la referida Comisión, para los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE